

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321872751**

**JET LUNCH LIMITADA**

**ESTACIONAMIENTO Y VENTA AL POR MENOR DE  
ALIMENTOS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE SNACKS Y BEBIDAS**

**TEMUCO, 19/08/2021**

**RES. EX. N° 77321109085 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 06/08/2021, efectuada por el Contribuyente JET LUNCH LIMITADA, con domicilio en , en la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedoras, marca NECTA, modelo SNAKKY, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) maquina(s) automática(s) accionadas(s) por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	N°DE SELLO	N°FISCAL
81010269	SNAKKY	32912	09539

LA MAQUINA ESTARÁ UBICADA EN

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Exenta n° 63 de fecha 30 de junio de 2005, sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las maquinas(s) expendedoras marca NECTA, modelo SNAKKY, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta N°1591 de 20 de abril de 2012 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta N°1591 de 20 de abril de 2012, citada en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO AUTORIZASE a JET LUNCH LIMITADA, para operar sin boletas por medio de las maquinas(s), identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta N°1591 de 20 de Abril de 2012 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

El Departamento de atención y asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) maquina(s) sellará el contador interno de la(s) maquina(s) y tomará nota del numero inicial de este.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) maquina(s) expendedora (s) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N°1591 de 20 de Abril de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a la máquina deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

JET LUNCH LIMITADA

  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE